



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0222-2024-GM/MDM

Camisea, 28 de mayo de 2024.

#### VISTOS:

El Contrato de Consultoría N° 07-2024-OA-MDM/LC derivado del Concurso Público N° 020-2023-MDM/CS-1, CARTA N° 040-2024- CONSORCIO CAMISEA/RTE-RC, de fecha 20 de mayo de 2024, el Consorcio Camisea, INFORME N° 044-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-ATO, de fecha 22 de mayo de 2024, el Asistente Técnico de Obra, INFORME N° 631-2024-GS-MDM/MCBT/COC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata, INFORME N° 02531-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión, INFORME N° 2705-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 25 de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimientos, INFORME N° 1474-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración, Informe N° 00909-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 28 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, y demás actuados, y;

#### CONSIDERANDO:

El Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala:

**Artículo 190.1** Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

**Artículo 190.2.** El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, i) invalidez sobreviniente e in) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

**Artículo 190.3.** Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

**Artículo 190.4.** Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista.

**Artículo 190.5.** La solicitud de sustitución a la que se refiere el numeral 190.2 se efectúa por escrito a la Entidad como máximo dentro de los cinco (5) días de conocido el hecho. En los casos previstos en el numeral 190.3, se efectúa quince (15) días antes de la fecha estimada para que opere la sustitución. En ambos casos, si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución.

Revisada la solicitud de cambio de profesional que válidamente ha sido ingresada a la Entidad en fecha (20/05/2024), encontrándonos dentro del plazo 08 días que exige la normativa señalada ut supra para emitir pronunciamiento; por tanto, la solicitud de cambio de profesional clave especialista en seguridad en obra y salud ocupacional) declarando procedente al haber sido evaluado por las áreas correspondientes;

En fecha 13 de febrero de 2024, la Municipalidad Distrital de Megantoni (en adelante la Entidad) y el Consorcio Camisea, (en adelante el contratista), suscriben el Contrato de Consultoría N° 07-2024-OA-MDM/LC derivado del Concurso Público N° 020-2023-MDM/CS-1, para "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E. N° 64443 DE LA CC.NN CAMISEA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI -PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO" por el monto de S/. 687,629.38, y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.



www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



¡Juntos por el gran cambio!

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

Mediante la CARTA N° 040-2024- CONSORCIO CAMISEA/RTE-RC, de fecha 20 de mayo de 2024, el Consorcio Camisea, solicita cambio del personal clave bajo el cargo de "Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional a razón de que el personal clave, presentó su renuncia. En ese sentido, presenta al profesional reemplazante ING. JHONSON SILVA PABLO, quien cumple con las mismas calificaciones que el personal sustituido.

Mediante INFORME N° 044-2024-MDM-GS-COC/MCAQ-ATO, de fecha 22 de mayo de 2024, el Asistente Técnico de Obra, OPINA que cumple con las condiciones exigidas en el numeral 190.2 y 190.3 del artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante INFORME N° 631-2024-GS-MDM/MCBT/COC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Coordinador de Obras por Contrata, opina que cumple con las condiciones que exige el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Mediante INFORME N° 02531-2024-YHR-GS-MDM/LC, de fecha 22 de mayo de 2024, el Gerente de Supervisión, remite, al Jefe de la Oficina General de Administración la solicitud de cambio de personal clave, para su trámite respectivo.

Mediante INFORME N° 2705-2024-KRTR-OA-MDM/LC de fecha 25 de mayo de 2024, la Oficina de Abastecimientos opina PROCEDENTE la solicitud de cambio de personal clave especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, requerida por el Consorcio Camisea al reunir los requisitos mínimos de calificación y condiciones contemplados en los documentos de procedimiento de selección (bases) acorde a las constancias de trabajo y las declaraciones juradas

A través del INFORME N° 1474-2024-MDM-OGA-TRV de fecha 27 de mayo de 2024, la Oficina General de Administración, requiere informe legal.

Que, mediante Informe N° 00909-2024-OGAJ-RMZC-MDM/LC, de 28 de mayo de 2024, emitido por el Abg. Roger M. Zuloaga Ccorimanya en su condición de Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica - MDM, remite la procedencia al cambio de profesional clave Especialista en Seguridad En Obra y Salud Ocupacional al reunir los requisitos mínimos de calificación y condiciones contemplados en los documentos de procedimiento de selección (bases) acorde a las constancias de trabajo y las declaraciones juradas.

**ESTANDO**, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 150-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 316-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR, PROCEDENTE** la solicitud de cambio de profesional clave (especialista en seguridad en obra y salud ocupacional) solicitado por el **CONSORCIO CAMISEA** siendo el **nuevo especialista Ing. Jhonson Silva Pablo con DNI 46773453 con CIP N° 234571**, del Contrato de Consultoría N° 07-2024-OA-MDM/LC derivado del Concurso Público N° 020-2023-MDM/CS-1 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E N° 64443 DE CC.NN CAMISEA EN EL DISTRITO DE MEGANTONI - PROVINCIA DE LA CONVENCION- DEPARTAMENTO DEL CUSCO".

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento (que hace las veces de OEC) publicar la misma a través del Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE, así mismo se proyecta ADENDA para su correspondiente suscripción.

www.munimegantoni.gob.pe



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



*¡Juntos por el gran cambio!*

## La Convención - Cusco

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en la plataforma digital única del Estado Peruano - GOB.PE <https://www.gob.pe/munimegantoni>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
ING. WILBER LAPA BERROCAL  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI: 19757863

C.C.  
GITD  
OGA  
GS  
Pág. Web  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI  
GESTIÓN 2023 - 2026

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni